

de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—Dr. Kai Christian Fischer, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Mahle, Sociedad Anónima Unipersonal y Dr. Michael Frick y D. Bernhard Volkman, Administradores Mancomunados de Mahle Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal.—42.178. y 3.ª 1-7-2008

MAILMAN, S. R. L.

LERCHUNDI DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, S. L.

LERCHUNDI PERSONALIZACIÓN S. A.

LERCHUNDI SERVICIOS INTEGRALES, S. A.

LERCHUNDI GRÁFICAS, S. A.

MANAGERIAL BRAINS, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1.556/02 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jesús Antonio Meléndez Freire, contra Mailman, S. R. L., Lerchundi Documentos de Seguridad, S. L., Lerchundi Personalización, S. A., Lerchundi Servicios Integrales, S. A., Lerchundi Gráficas, S. A., y Managerial Brains, S. A., se ha dictado auto de fecha 18 de junio de 2008, por el que se declara al ejecutado Mailman, S. R. L., Lerchundi Documentos de Seguridad, S. L.; Lerchundi Personalización, S. A., Lerchundi Servicios Integrales, S. A., Lerchundi Gráficas, S. A. y Managerial Brains, S. A., en situación de insolvencia legal total por importe de 7.960,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de junio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, doña María Nieves Rodríguez López.—41.567.

MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

(Entidad absorbente)

MAPFRE AGROPECUARIA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

(Entidad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. celebrada el 24 de junio de 2008 y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. celebrada el 27 de junio de 2008 acordaron, ambas por unanimidad, la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera.

Expresamente se hace constar:

El derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

El derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los socios disidentes y de los no asistentes de adherirse al acuerdo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Francisco Javier Bergamín Serrano, Secretario del Consejo de Administración de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Rafael Jesús Estévez Comas, Secretario del Consejo de Administración de Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.—42.630.

1.ª 1-7-2008

MAR BLANTELL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 18 de junio de 2008 en el procedimiento de ejecución número 5/08 seguido a instancia de don Wilson Bolívar Quizhpe Vire contra Mar Blantell, S. L., sobre Cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Mar Blantell, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.378,29 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar al ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

En Madrid, 18 de junio de 2008.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—41.628.

MARTAGINOSA, S. L.

Junta general ordinaria de socios

Las Administradoras mancomunadas de «Martaginosa, Sociedad Limitada» conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria, a celebrar, el 18 de julio de 2008, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la empresa en la calle Valentuñana, número 2, en Marbella (España) para tratar los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2001, 2003, 2004, 2005 y 2006, y aplicación de su resultado.

Segundo.—Estudio y aprobación, en su caso, de la operación de recompra por parte de «Parque Málaga, Sociedad Anónima» de los derechos de permuta correspondientes a la finca 1434 del Registro de la Propiedad de Manilva, de la que es titular la sociedad, y de las acciones necesarias para llevarla a cabo.

Tercero.—Disolución de la sociedad.

Cuarto.—Nombramiento de Liquidadores.

Derecho de información: A partir de este momento, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria).

Los derechos de asistencia y voto en la Junta general se registrarán por lo dispuesto en el Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Las Administradoras mancomunadas, Pirjo Koivulheto y Birgit Helena Tejera.—42.675.

MARTÍNEZ Y MEDRANO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1066/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Antonio Gutiérrez Medrano, Ramona Montávez Ruz, Maximino Rodríguez Fernández, Jaime Vallverdu Hernández y José Luis Vilella Carceller contra Martínez y Medrano, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinte de junio de dos mil ocho por el que se declara a Martínez y Medrano, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 268.568,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 20 de junio de 2008.—41.698.

MATADERO DE BERRIZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 51/08 y para el pago de 10.127,47 euros de principal y 2.025,47 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Matadero de Berriz, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 18 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Doña Fátima Elorza Arizmendi.—41.585.

MATRICERÍA MAIG, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 38/06 y para el pago de 10.196 euros de principal y 2.039,2 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Matricería Maig, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—41.582.

MEDIA FORCE ONE, S. A.

En la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de abril de 2008, se acordó por unanimidad, la disolución con posterior liquidación de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Liquidador único, Simón Peter Bowthorpe.—42.091.